

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 16 de diciembre del año 2024, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** conformada por **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SPA, R.U.T N° 77.929.511-7** y **FUMISERVI SUR LIMITADA, R.U.T N° 77.997.300-K**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco," Línea N° 1, suscrito mediante escritura pública de fecha 16 de diciembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** conformada por **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SPA, R.U.T N° 77.929.511-7** y **FUMISERVI SUR LIMITADA, R.U.T N° 77.997.300-K**.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde el día 16 de octubre del año 2024, renovable por igual periodo por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.

3. Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma mensual de \$19.806.120, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CBP

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica (Dpto. Contratos)
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



D. Asesoría Jurídica

3041520

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6584/2024

SEXTO BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SpA Y OTRA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Diciembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNANDEZ**, quien declara ser chileno,

██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

██████████ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES**, chileno, ██████████ cédula nacional de identidad número ██████████

NTA

██████████ en representación de **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SpA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos veintinueve mil quinientos once guion siete, **y en representación de FUMISERVI SUR LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y siete millones novecientos noventa y siete mil trescientos guion K, todos con domicilio en pasaje Tres número seis mil doce, Villa Camino de Luna, ciudad y comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y de paso en esta ciudad, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha diecisiete e octubre del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiocho guion dos mil veinticuatro: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos veintisiete de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número Uno, fue adjudicada a los oferentes. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Ricardo Antonio Toro Hernández, encarga a la Unión Temporal de Proveedores **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SpA y FUMISERVI SUR LIMITADA,**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

quien por medio de sus representantes aceptan el servicio de aseo para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco, Línea número Uno, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos nueve guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses contados desde el día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, el cual podrá ser renovado por motivos fundados por igual periodo. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por el servicio contratado, la suma mensual de diecinueve millones ochocientos seis mil ciento veinte pesos, impuestos incluidos, de acuerdo al detalle contenido en cuadro resumen indicado en el número uno de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio número novecientos veintisiete de fecha nueve de octubre del año dos mil veinticuatro. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara las facturas presentadas por la prestadora del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones

Técnicas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio F cero cero cinco cinco ocho uno de Pro Garantía S.A.G.R, tomada con fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro y vigencia hasta el día catorce de enero del año dos mil veintisiete, cuyo monto caucionado asciende a la suma de veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNANDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número doscientos seis de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES** para actuar en representación **SERVICIO DE ASEO INDUSTRIAL SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha dieciséis de Diciembre de dos mil veinticuatro, código de verificación CR4TArXYFICf, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile y de **FUMISERVI SUR LIMITADA** consta en escritura pública de Unión Temporal de Proveedores de fecha once de diciembre del año dos mil veinticuatro, suscrita ante el notario público de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, repertorio número dos mil seiscientos cuatro guion dos mil veinticuatro. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos ochenta y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

~~RICARDO ANTONIO TORO HERNANDEZ~~
~~ALCALDE (S)~~
~~MUNICIPALIDAD DE TEMUCO~~



LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES
pp. **SERVICIO ASEO INDUSTRIAL SpA**



LUIS ALEJANDRO SANTOS FREDES
pp. **FUMISERVI SUR LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2024





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIAMDO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO 29 DE ABRIL DE 2017